MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

AL SEÑOR:

SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

S——————//——————D

MIRIAM IRMA TOSI, abogada, Mat. 4604 S.C.J. Mza, D.N.I. N° 17.781273, con domicilio legal en calle Avellaneda N°1554, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Tesl 261-5610218, de mi consideración me dirijo a Ud. a fin de que INFORME el último domicilio registrado del Sr. **MAURICIO RICARDO FACIO, D.N.I. N° 30.767.717.**, conforme lo decretado en autos N° 708/20/7F 13-05751922-8 Caratulados TORRES MARIA LETICIA Y OLGUIN DOMINGO ANTONIO POR FACIO OLGUIN TIZIANO MAURICIO CONTRA FACIO MAURICIO RICARDO POR SUSPENSION DE LA RESPONSAB.PARENTALTUTELA, originarios del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL . MENDOZA. A los efectos de mejor proveer se transcribe el decreto que en su parte pertinente dice: Mendoza 13 de Setiembre de 2021Téngase presente la cédula diligenciada acompañada por la misma y lo solicitado, en consecuencia, a fin de averiguar el paradero del Sr. MAURICIO RICARDO FACIO, ríndase INFORMACIÓN SUMARIA (art. 69 del C.P.C.C.T.) A tal fin, requiérase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza informen el último domicilio que allí registra el Sr. MAURICIO RICARDO FACIO, DNI Nro. 30.767.717. OFICIESE. Cúmplase por la profesional en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF), El presente pedido se efectúa en base a lo dispuesto por el art. 34 del CPCCT inc. 7 y 30 del CPF): " Es facultad de los abogados en el ejercicio de sus funciones, recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes y solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en las que intervengan. Estos pedidos deben ser evacuados dentro del plazo de diez días. El requerimiento deberá formularse por escrito con el nombre y domicilio del profesional, y la firma del abogado que irá seguida de su sello, en el que conste el número de matrícula. Si hubiera un proceso judicial en trámite vinculado a los hechos o circunstancias que se investigan por el profesional, deberá consignarse en el requerimiento la carátula, el juzgado y la secretaría. Las contestaciones serán entregadas personalmente al abogado o remitidas a su domicilio, cuando así se lo solicite en el requerimiento. En el supuesto que el requerimiento no fuera informado p, el profesional, acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial ante el juez competente, en cuyo caso se hará bajo apercibimiento de aplicar las sanciones conminatorias previstas en el artículo 47 inc V de éste código.

Saluda a Ud. atte.

MIRIAM IRMA TOSI

Abogada Mat. 4604 SCJ. MZA

Escaneado con CamScanner